

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 200-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022



VISTO: Con el Oficio N° 777-2022-UNJ-P, de fecha 27 de diciembre del 2022, Oficio N° 2705-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 412-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, Oficio N° 2654-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre del 2022, Oficio N° 1073-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 14 de diciembre del 2022, Carta N° 737-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 30 de noviembre del 2022, Carta N° 738-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 170-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 29 de noviembre del 2022, Memorandum N° 614-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de noviembre del 2022, Carta N° 090-2022-C.S.V&S/CDS, de fecha 25 de noviembre del 2022, Carta N° 087-2022-C.S.V&S/ADLRA, de fecha 25 de noviembre del 2022, Carta N° 59-2022-CC, de fecha 25 de noviembre del 2022, Carta N° 708-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 18 de noviembre del 2022, Resolución Presidencial N° 161-2022-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, Carta N° 089-2022-C.S.V&S/CSD, de fecha 24 de noviembre del 2022, Carta N° 086-2022-C.S.V&S/ADLRA, de fecha 24 de noviembre del 2022, Carta N° 056-2022-C.C, de fecha 18 de noviembre del 2022, Contrato N° 031-2021-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2021, Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;



Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, encargan todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 200–2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Que, el numeral 6.1.1 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Al respecto, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, la definición de Calendario de Avance de Obra valorizado contemplada en el Anexo N° 01, “Definiciones”, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que, es el documento en el que consta la valorización de las Partidas de la Obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Al respecto, con Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021, se suscribió entre la UNIVERSIDAD DE JAEN y CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, con RUC N° 20487950301, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2472824”, por el monto de S/ 9’553,414.47 (Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce con 47/100 Soles), teniendo como plazo contractual 270 días calendario;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 200-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022



Con fecha 24 de noviembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 031-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor V& S, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", por el monto de S/ 284,340.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), teniendo como plazo contractual 300 días calendarios;

Que, con Carta N°056-2022-C.C, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Representante Común del contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. alcanza al Ingeniero Supervisor de Obra, el Cronograma de Obra Actualizado a Ampliación de plazo N° 02, contabilizándose a partir del 14 de noviembre del 2022, teniendo como nueva fecha de vencimiento de plazo contractual el 12 de enero de 2023, de acuerdo a la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones, adjunta la programación de obra – GANTT, para su revisión y/o aprobación y trámite correspondiente;



Con Carta N° 086-2022-C.S.V&S/ADLRA, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Ingeniero Supervisor de Obra comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, que se les alcanzo la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) de la Obra actualizado con Ampliación de Plazo N° 02, las cuales se ha procedido su revisión, encontrando las siguientes deficiencias:

- ✓ Programación de Octubre 2021 a Octubre 2022, no concuerda con lo ejecutado.
- ✓ El Saldo de Obra por ejecutar no concuerda con lo que se tiene, por cada Partida.
- ✓ El MS Project de la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) no coincide con el CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) presentado.

Por lo tanto, recomienda alcanzar al contratista, para que implemente las medidas correctivas que amerite;



A través de la Carta N° 089-2022-C.S.V&S/CDS, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor V& S hace llegar al Representante Legal CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L., las deficiencias que deben corregirse a la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV);

Mediante la Carta N° 708-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica al CONSORCIO SUPERVISOR V&S, la Resolución Presidencial N°161-2022-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, en el que se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02, por sesenta (60) días calendarios;



Que, con Carta N° 059-2022-C.C, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Gerente General de la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. alcanza al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR V&S, el levantamiento de las observaciones a la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) a Ampliación de Plazo N° 02, contabilizándose a partir del 14 de noviembre del 2022, teniendo como nueva fecha de vencimiento de plazo contractual el 12 de enero de 2023, de acuerdo a la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones, adjunta la programación de obra – GANTT, para su revisión y/o aprobación y trámite correspondiente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 200-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022



Con Carta N° 087-2022-C.S.V&S/ADLRA, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Ingeniero Supervisor de Obra comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, que se le solicito al contratista, efectúen las correcciones a la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) de la Obra actualizado con Ampliación de Plazo N° 02, las mismas que han sido revisados por el Contratista y se alcanza para la revisión, encontrándole conforme;

A través de la Carta N° 090-2022-C.S.V&S/CDS, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor V& S hace llegar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) corregidas;



Con Memorándum N° 614-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de noviembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Coordinador de Obra, informe respecto a la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) corregidos, considerando que conste ya un cronograma aprobado, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824";

Que, con Informe N° 170-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Coordinadora de Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que el contratista CALOF CONTRUCCIONES S.R.L. ha presentado la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) dentro de los plazos establecidos, asimismo, la Supervisión en base a sus obligaciones contractuales ha revisado, evaluado y consecuentemente emite la conformidad a la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) y lo presenta a la Entidad, por lo que, recomienda aprobar la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), actualizado al Expediente Técnico Modificado, mediante acto resolutivo ;



Con Carta N° 738-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza al Representante Común de la empresa CALOF CONTRUCCIONES S.R.L, la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", con la conformidad respectiva;



Que, con Carta N° 737-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", con la conformidad respectiva;

A través, del Oficio N° 1073-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 14 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 15 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración, la conformidad a la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV) en virtud de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 200-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con Oficio N° 2654-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal referente a la Aprobación de PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824";

Es así que, con Informe Legal N° 412-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Abog. Víctor Manuel Casusol Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Dirección General de Administración, que el numeral 7 del artículo 198°, en concordancia con el numeral 3 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y verificada la Carta N° 056-2022-CC, de fecha 22 de noviembre del 2022, se cumplió con presentar dentro del plazo al Consorcio Supervisor V&S, la Programación GANTT (CPM) y Calendario Actualizado de Obra Valorizado (CAOV), actualizado al Expediente Técnico Modificado, de la ejecución de la obra, y con Carta N° 087-2022-C.S. V&S/ADLRA, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Ingeniero de la Supervisión de Obra del Consorcio Supervisor V&S, establece la conformidad de la Programación GANTT (CPM) y Calendario Actualizado de Obra Valorizado (CAOV), actualizado al Expediente Técnico Modificado con respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, de la ejecución de la obra, siendo trasladada la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados de la Ampliación de Plazo N° 02, de la ejecución de la obra, a la Universidad Nacional de Jaén, con Carta N° 090-2022-C.S. V&S/CSD, de fecha 25 de noviembre del 2022, por lo que la oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se declare PROCEDENTE la Aprobación de la Programación GANTT (CPM) y Calendario Actualizado de Obra Valorizado (CAOV), actualizado al Expediente Técnico Modificado con respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a los documentos técnicos emitidos y por los fundamentos en el citado Informe Legal;

Con Oficio N° 2705-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 23 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la Aprobación de PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", mediante acto resolutivo;

Que, con el Oficio N° 777-2022-UNJ-P, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución referente a la aprobación de PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", de conformidad al artículo 202 del Reglamento de la Ley de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial Nº 200-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Contrataciones, a los documentos técnicos emitidos y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 412-2022-UNJ/P/OAJ;

Estando a los argumentos técnicos y legales emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, se deberá emitir el acto resolutorio, declarando PROCEDENTE la Aprobación de PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", correspondiente al Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021, de conformidad al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PROGRAMACIÓN GANTT (CPM) y CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO (CAOV), actualizado al Expediente Técnico Modificado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", solicitada por la empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, por el importe de S/ 208,320.69 (Doseientos Ocho Mil Trescientos Veinte con 69/100 Soles), en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)